

Tax Alert

Reforma Fiscal
para el Ejercicio 2010
aprobada por el
Congreso de la Unión



El pasado 31 de octubre del año en curso, tras un intenso debate de los legisladores, el proyecto final de reforma fiscal (“la Reforma”) fue reenviado al Senado de la República para su aprobación final antes de ser enviado al Presidente de la Nación. El proyecto aprobado comprende varios cambios importantes, entre los que se incluye el incremento a la tasa del impuesto sobre la renta y del impuesto al valor agregado (IVA), ampliar los impuestos al consumo, así como cambios en el régimen de consolidación que requerirá la reversión de los beneficios después de cinco años y en forma inmediata en el 2010 de ciertos beneficios anteriores al 2004. El proyecto de Ley deberá ser ahora firmado por el Presidente, lo que deberá suceder dentro de poco. La mayoría de las disposiciones de la Ley entrarán en vigor el 1 de enero de 2010. A continuación presentamos un resumen ejecutivo de los principales puntos que se contienen en la reforma fiscal aprobada:

1. Impuesto Al Valor Agregado (IVA)

El proyecto de ley original fue presentado por el Presidente Felipe Calderón al H. Congreso de la Unión el 8 de septiembre. Gran parte de la Reforma final forma parte de la solicitud original del Presidente Calderón, con excepción de las modificaciones al IVA. El incremento al IVA fue un arreglo a la propuesta original que incluía un impuesto del 2% sobre ventas, servicios y arrendamientos en la forma de un nuevo impuesto (contribución para el combate a la pobreza), que en esencia era un IVA adicional del 2% aplicable a una base más amplia. El debate sobre la contribución para el combate a la pobreza fue intenso y encontró una oposición general porque habría que gravar artículos que actualmente no están sujetos a IVA como medicinas y alimentos. Tras el debate de la Cámara de Diputados, este impuesto

propuesto fue eliminado y la tasa general del IVA se incrementó del 15% al 16% (y cambió la tasa aplicable para la región fronteriza del 10% al 11%). Cabe destacar que no se gravará con IVA a los alimentos y las medicinas.

2. Impuesto Sobre la Renta (ISR)

a) Tasa del impuesto

Esta reforma incluye un incremento temporal del 2% en la tasa del ISR para todos los contribuyentes, incluyendo personas físicas y contribuyentes bajo el “régimen simplificado”. La tasa general se incrementará al 30% para el 2010 y hasta el 2012. La tasa fiscal se reduce a 29% en el 2013 y regresa al 28% en el 2014.

b) Régimen de consolidación fiscal

En lo que muy probablemente constituye el cambio más importante a la Ley del ISR se encuentra la aprobación a los cambios al régimen de consolidación, mismos que requerirán la reversión de los beneficios obtenidos en las declaraciones fiscales consolidadas, incluso para periodos anteriores. En el 2010, será necesaria la reversión de los beneficios anteriores al 2004. Sin embargo, la Reforma final limita el periodo de reversión de ciertos conceptos a 1999.



Tan pronto como sea publicada la reforma fiscal para el año 2010 en el Diario Oficial de la Federación, les estaremos haciendo llegar el análisis detallado de la misma.

La reforma aprobada requerirá que los contribuyentes calculen en forma anual el impuesto sobre los beneficios obtenidos en la consolidación después de cinco años. El pago real se realiza en los siguientes términos: 25% en los años 6 y 7, 20% en el año 8, y 15% en los años 9 y 10. La reversión se relaciona con: pérdidas utilizadas en la consolidación; distribuciones de dividendos entre los integrantes del grupo, diferencias entre las cuentas de utilidad fiscal neta (CUFIN) sobre una base individual contra la base consolidada, etc. El monto de la posible reversión todavía no es lo suficientemente clara, ya que las reglas propuestas para el cálculo de la recuperación son complejas e incluyen diversas opciones. Por lo tanto, los contribuyentes deberán estimar este costo y evaluar el impacto.

3. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Asimismo, la reforma final incluye cambios en el IEPS, incluyendo un nuevo gravamen del 3% sobre los servicios de telecomunicaciones. Se han hecho exenciones para los servicios de telefonía rural, servicios de telefonía pública y los servicios de Internet. Este impuesto se aplicará a todos los demás servicios de telefonía celular y fija, TV por cable y servicios satelitales.

La reforma también contiene incrementos al impuesto al consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos.

Además, la reforma incrementa la tasa del impuesto al consumo para los juegos de apuesta y los boletos de lotería, del 20% al 30%. Además, se introdujeron nuevas obligaciones para hacer que los contribuyentes que participaban en este tipo de negocios se vieran obligados a reportar cada transacción que realicen a las autoridades fiscales por medios electrónicos.

4. Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE)

El Impuesto sobre los Depósitos en Efectivo (un impuesto que actualmente se impone a los depósitos en efectivo que exceden de \$25,000 al mes a una tasa del 2%), se incrementó a 3% sobre los depósitos en efectivo mensuales que excedan de \$15,000. Cabe mencionar que este impuesto podrá recuperarse, una vez que se reconozcan los ingresos, a través de un sistema de crédito.

Contactos Socios Fiscal

Manuel Solano
manuel.solano@ey.com

Jorge García
jorge.garcia@mx.ey.com

Fernando Becerril
fernando.becerril@mx.ey.com

Koen van 't Hek
koen.van-t-hek@mx.ey.com

Socios Legal

Herbert Bettinger
herbert.bettinger@mx.ey.com

Pablo Puga
pablo.puga@mx.ey.com

Eduardo Ramírez
eduardo.ramirez@mx.ey.com

Ricardo Villalobos
ricardo.villalobos@mx.ey.com



Ernst & Young

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Legal | Transacciones

Acerca de Ernst & Young

Ernst & Young es líder global en aseguramiento, asesoría, servicios fiscales, legales y transaccionales. A nivel global, nuestros 144,000 profesionales están unidos por los mismos valores y un compromiso sólido con la calidad. Marcamos la diferencia al ayudar a nuestra gente, clientes y comunidades a lograr su potencial

Para mayor información por favor visite www.ey.com/mx

© 2009 Mancera, S.C.
Integrante de Ernst & Young Global
Derechos reservados
Clave TAX001

Ernst & Young se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como Ernst & Young Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. Ernst & Young Global Limited no provee servicios a clientes.

75 setentaycinco años
sirviendo a México

